

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte demandante el retiro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida por la señora ÁNGELA MARÍA MUÑOZ GONZALEZ en contra de la señora DIANA CLEMENCIA RENDÓN TRUJILLO.

Analizada la petición observa el Despacho que la misma se ajusta al artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a su retiro.

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero de la norma citada se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y se condenará al demandante al pago de perjuicios que hubiera podido sufrir el demandado a raíz de la presente acción judicial.

En consecuencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Se accede a la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida a través de apoderado judicial por la señora ÁNGELA MARÍA MUÑOZ GONZALEZ en contra de la señora DIANA CLEMENCIA RENDÓN TRUJILLO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT, o cualquier título financiero propiedad de DIANA CLEMENCIA RENDÓN TRUJILLO identificada con C.C. Nro. 24.339.174, en las entidades señaladas en auto de 25 de noviembre de 2021.

Ofíciase a las entidades correspondientes solicitando dejar sin efecto el comunicado 2621 de 26 de noviembre de 2021.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandante al pago de los perjuicios que hubiera podido sufrir el demandado a raíz de esta acción judicial.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 053 del 01 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0097727d9b573c3b013a22bb980fddf482e14daabdf738b99fa36072622e436c**

Documento generado en 31/03/2022 05:33:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**